PUEBLA Sigue

SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN
DE EVALUACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE ROBLEDO RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ELABORÓ:
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SFA

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE PROGRAMAS

GLORHYA HORSFIELDI ROMERO SOLARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

JOSÉ IGNACIO VERA TENORIO
SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

EDER DANIEL HERRERA CABRERA
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

POSTURA INSTITUCIONAL:
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES (SIMT)

XAVIER ALBIZURI MORETT
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE LA SIMT

MANUEL ARGUELLES MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional

de Armonización Contable (CONAC), en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla:*

  http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FF2017/Conac_FAFEF_2016.pdf

- *Armonización Contable de la Secretaría de Finanzas y Administración de Puebla:*

  http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1594_f0e6bc5225e50fd6eae6f7f4613efa76

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal:*

  http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/FF2017/CONAC/Conac_FAFEF_2016.pdf

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes (SIMT), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/048/2018 con fecha del 12 de junio de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del FAFEF durante el ejercicio fiscal 2017.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimento a lo señalado en los numerales 11 y 22 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del FAFEF correspondiente al ejercicio fiscal 2016**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

La institucionalización del proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), representa una práctica trascendente en el marco de la Nueva Gestión Pública, puesto que es en esta etapa que los resultados de la evaluación tienen efectos reales, toda vez que los ASM detectados se implementan a fin de mejorar el desempeño de los programas públicos.

Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento, en el marco del SED, se realiza con el propósito de articular dichos resultados con las etapas del ciclo presupuestario, principalmente las de programación y presupuestación.

Aunado a lo anterior, a partir de la identificación del beneficio generado por las recomendaciones con alto potencial de implementación, el proceso de Seguimiento a los ASM constituye un medio para difundir la cultura de la evaluación al interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal del Gobierno del estado de Puebla, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), tal como lo establecen la línea de acción 10 del "Programa 34. Planeación y Evaluación Estratégica", y la línea de acción 16 del "Programa 35. Administración Eficiente de Recursos", correspondiente al "Eje 5. Buen Gobierno" del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigente, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33, Subsidios y Convenios 2017 ", en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.

1 *Para mayor referencia, consultar: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_2017.pdf*

En este sentido, con base en el *"Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal"* -actualizado en 2011 por el CONEVAL- y en atención a las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), emitidas a partir de la fiscalización del Gasto Federalizado, proceso mediante el cual dicha instancia de control revisó, entre otros instrumentos, acciones y programas, la implementación y operación del *"Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado"*, la Dirección de Evaluación estableció el *"Proceso Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 correspondientes al ejercicio fiscal 2016"*, cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018

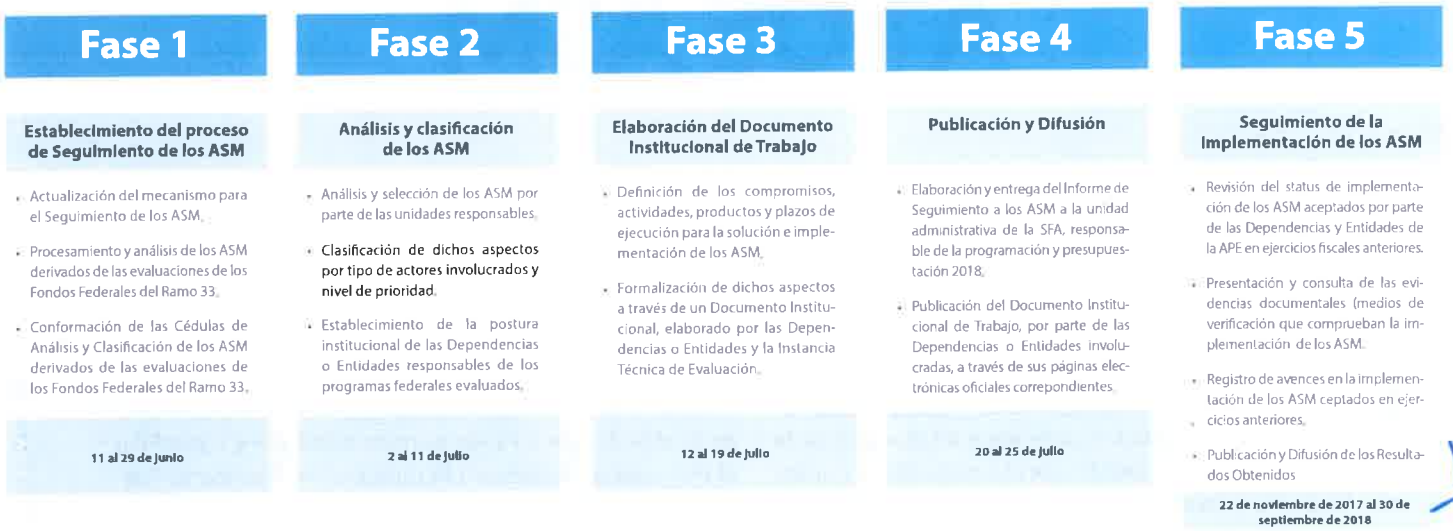

Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de cinco fases, cuya ejecución fue programada en periodos de tiempo específicos y congruentes con la vigencia de las actividades establecidas en el PAE 2018. Al respecto, es importante señalar que en las fases del proceso se cuenta con la participación activa de los funcionarios públicos que son responsables de la gestión de cada uno de los programas evaluados, abriendo con ello, espacios de comunicación e intercambio de ideas para mejorar el ejercicio de los recursos públicos.

En cuanto al cronograma de actividades, las fases 1 a 3 se llevaron a cabo entre el 11 de junio y el 19 de julio de 2018, la fase 4 tiene como fecha límite hasta el 25 de julio del mismo año para publicar y difundir el presente Documento Institucional de Trabajo, instrumento mediante el cual se formalizan los ASM aceptados así como los compromisos de trabajo que adquiere la Dependencia o Entidad participante, para llevar a cabo la implementación de dichas recomendaciones, cuyo estatus de avance, de acuerdo con la fase 5 del proceso, será revisado a partir del mes de septiembre del mismo año.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del Proceso de Seguimiento a los ASM 2018, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado del año en curso; así como presentados a la ASF como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del FAFEF, la Dirección de Evaluación de la SFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó la SIMT y el compromiso de implementación de los 3 de 6 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo del Ramo General 33 antes señalado, los cuales junto con el cronograma del Proceso de Seguimiento a los ASM 2018, se hicieron del conocimiento de la SIMT, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/064/2018 de fecha 2 de julio de 2018, dirigido a la Unidad de Seguimiento.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, dicha Unidad Administrativa coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos, en formato impreso y digital, a la Dirección de Evaluación mediante el oficio No. US-107-2018, en cuyos archivos se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SFA y la Unidad de Seguimiento de la SIMT, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

» La Unidad de Seguimiento de la SIMT, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del FAFEF, los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» La información de dicho anexo, contiene la descripción detallada de las **3 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.

» En cuanto a los **3 ASM no aceptados** del FAFEF por parte de la SIMT, estos se especifican en el Anexo II del presente DIT.

» La Dirección de Evaluación de la SFA, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través de los mecanismos que dicha Unidad Administrativa instrumente para tal fin.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 3 ASM aceptados por la SIMT, se señalan de forma clara y puntual en el Apartado II de las "Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM", presentadas en el Anexo I de este DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SFA y comunicados, a partir del mes de septiembre de 2018, a la Unidad de Seguimiento de la SIMT, mediante oficio.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del FAFEF 2016, con el proceso de programación 2019, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del "Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal", disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa del FAFEF correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los 25 días del mes de julio de 2018.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación

Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación
Subsecretaría de Planeación

Por la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes:

Manuel Argüelles Mosqueda
Titular de la Unidad de Seguimiento

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1. FAEF						
Descripción del ASM	I. Postura Institucional					
	Análisis de relevancia			Justificación	Nivel de prioridad	
Se recomienda a los ejecutores de los recursos que, en coordinación con la Dirección de Evaluación, como instancia técnica responsable del SED en la entidad, diseñen metodologías rigurosas que reflejen con mayor precisión las características del FAFEF y que al mismo tiempo permitan realizar un análisis, por subfondo o integral, distinto a los hasta ahora realizados, por ejemplo, enfocado a los procesos o resultados de cada uno.	a)	*¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?*	Sí	Un estudio con rigurosidad técnica sobre los resultados o el impacto del ejercicio de los recursos del FAFEF en la población objetivo, permitiría fortalecer los procesos de planeación y operación del Fondo evaluado, así como potenciar sus resultados.	Medio	
	b)	*¿Es viable la implementación del ASM?*	Sí	La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SIMT se encuentra dispuesta a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA, para llevar a cabo los procesos de evaluación que dicha instancia establezca.		
	c)	*¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?*	Sí	El ASM se acepta de común acuerdo con la Dirección de Evaluación de la SFA, instancia que coordina el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal y que cuenta con las atribuciones normativas para elaborar el Programa Anual de Evaluación, así como establecer los procesos y metodologías de evaluación aplicables a cada fondo, subsidio o convenio, y en los cuales, la SIMT está dispuesta a colaborar para cumplir los objetivos correspondientes.		

Anexo I

	II. Acciones a realizar para la implementación del ASM						III. Responsables de la acción
	Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	
	Aspecto Interinstitucional	En el marco de las atribuciones de la SIMT, proporcionar a la Dirección de Evaluación de la SFA, los datos, recomendaciones u opiniones que dicha instancia requiera de manera oficial, a fin de que la evaluación del desempeño, con énfasis en los resultados o el impacto de los recursos del FAFEF en el Estado de Puebla, sea incluida en el Programa Anual de Evaluación vigente.	27 de abril de 2018 al 31 de octubre de 2018	Producto 1. Informe final de la evaluación externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades federativas (FAFEF). Producto 2. Formato CONAC para la difusión de los resultados de la evaluación del FAFEF.	Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones	Contar con análisis rigurosos de los resultados o impacto del FAFEF en el Estado de Puebla, así como, con información relevante para la toma de decisiones programático-presupuestarias de dichas aportaciones, e incrementar con ello, el nivel de utilización de los resultados de los ejercicios evaluativos.	**Dependencia(s) o Entidades(s):** Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes **Dependencia(s) o Entidades(s):** Secretaría de Finanzas y Administración **Área(s) responsable(s):** Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación

Nota:
El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 2
Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 2. FAEF						
Descripción del ASM	I. Postura Institucional					
	Análisis de relevancia			Justificación	Nivel de prioridad	
Se recomienda a los ejecutores del fondo, que en coordinación con la instancia encargada de realizar los procesos de seguimientos a los ASM derivados de las evaluaciones del FAFEF, se diseñen y apliquen mecanismos para verificar la implementación de dichas recomendaciones en los procesos de gestión que corresponda, tal como fue establecido en los Documentos Institucionales de Trabajo firmados por lo involucrados.	a)	*¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?*	Sí	El seguimiento e implementación de los ASM contribuyen en todos los procesos de gestión a los que se encuentran orientados; cabe mencionar que esta última actividad tiene el propósito de retroalimentar el ciclo presupuestario e impulsar la mejora gradual de la operación y ejecución de los recursos públicos.	Medio	
	b)	*¿Es viable la implementación del ASM?*	Sí	La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SIMT se encuentra dispuesta a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA, para llevar a cabo los procesos de seguimiento de ASM que dicha instancia establezca.		
	c)	*¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?*	Sí	El ASM se acepta ya que dicha recomendación también es conocida y aceptada por la Dirección de Evaluación de la SFA, instancia que cuenta con las atribuciones normativas para establecer los mecanismos de seguimiento, así como los periodos de tiempo en los que deben desarrollarse; y en los cuales, la SIMT está dispuesta a colaborar para cumplir los objetivos establecidos.		

Anexo I

	II. Acciones a realizar para la implementación del ASM						III. Responsables de la acción
	Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	
	Aspecto Interinstitucional	En apego a las atribuciones de la SIMT, colaborar con la Dirección de Evaluación de la SFA, para atender las fases de seguimiento a la implementación de recomendaciones previamente aceptadas en el Documento Institucional de Trabajo del FAFEF vigente, en el tiempo establecido y bajo los esquemas o mecanismos que dicha instancia disponga.	27 de abril de 2018 al 31 de octubre de 2018	Producto 1. Mecanismo de seguimiento y verificación de la implementación de ASM 2018. Producto 2. Informe de resultados del Mecanismo de seguimiento y verificación de la implementación de ASM 2018.	Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm	Cumplir en tiempo y forma con la implementación de los ASM establecidos en el Documento Institucional de Trabajo del FAFEF vigente, a fin de mejorar los procesos de gestión correspondientes y contribuir con ello a: • Elevar el nivel de utilización de los resultados de los ejercicios evaluativos. • Retroalimentar y fortalecer el ciclo presupuestario.	**Dependencia(s) o Entidades(s):** Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes – **Dependencia(s) o Entidades(s):** Secretaría de Finanzas y Administración **Área(s) responsable(s):** Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación

Nota:
El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 3. FAEF						
Descripción del ASM	I. Postura Institucional					
	Análisis de relevancia				Justificación	Nivel de prioridad
Se recomienda a los ejecutores del fondo, que en coordinación con la instancia encargada de realizar los procesos de seguimiento e implementación de los ASM derivados de las evaluaciones del FAFEF, se ajuste el cronograma de las actividades inherentes a dichos procesos, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre la conclusión de la evaluación y su realización, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos con otras etapas del ciclo presupuestario del fondo.	a)	*¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?*	Sí		Contar con procesos de seguimiento e implementación de ASM, estratégicamente diseñados y programados para realizarse en el periodo que abarca desde la conclusión de la evaluación del desempeño y hasta antes del inicio del proceso de programación-presupuestación anual vigente, permitiría que lo ejecutores de los recursos contaran con información oportuna y potencialmente útil para mejorar los procesos de gestión de los programas públicos.	Medio
	b)	*¿Es viable la implementación del ASM?*	Sí		La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SIMT se encuentra dispuesta a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA, para llevar a cabo los procesos de seguimiento e implementación de ASM en los periodos que dicha instancia establezca.	
	c)	*¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?*	Sí		La recomendación se acepta de común acuerdo con la Dirección de Evaluación de la SFA, instancia que cuenta con las atribuciones normativas para diseñar los mecanismos de seguimiento, ajustarlos de acuerdo con las necesidades de los ejecutores de los recursos y de las unidades administrativas responsables de la programación-presupuestación en el estado, así como establecer las etapas y los periodos de tiempo en los que deben desarrollarse; en los cuales, cabe destacar, la SIMT está dispuestoa a colaborar para cumplir los objetivos dispuestos.	

Anexo I

	II. Acciones a realizar para la implementación del ASM						III. Responsables de la acción
	Clasificación	Acción	Periodo de ejecución	Producto y/o Evidencia	Medio de verificación	Resultado esperado	
	Aspecto Interinstitucional	Trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA para que los mecanismos de seguimiento e implementación de ASM aplicados, en apego a las etapas y periodos que dicha instancia establezca, y en el marco de las atribuciones de la SIMT, se lleven a cabo en tiempo y forma.	27 de abril de 2018 al 30 de septiembre de 2018	Producto 1. Oficios de solicitud y respuesta relativos al proceso de seguimiento e implementación de ASM (correspondencia entre la SIMT y la Dirección de Evaluación). Producto 2. Documento Institucional de Trabajo derivado de la evaluación del FAFEF (vigente). Producto 3. Informe de resultados del Mecanismo de seguimiento y verificación de la implementación de ASM 2018.	Producto 1. Archivos internos de la SIMT (oficialía de partes o expediente sobre acciones de evaluación y seguimiento... etc.) Producto 2. Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm Producto 3. Sitio web del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm	Cumplir en tiempo y forma con las etapas de los mecanismos de seguimiento a implementación de los ASM establecidos por la Dirección de Evaluación de la SFA, a fin de: • Elevar el nivel de utilización de los resultados de los ejercicios evaluativos. • Optimizar los periodos de tiempo disponibles para llevar a cabo los procesos de seguimiento. • Fortalecer los procesos de programación-presupuestación	**Dependencia(s) o Entidades(s):** Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes — **Dependencia(s) o Entidades(s):** Secretaría de Finanzas y Administración **Área(s) responsable(s):** Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación

Nota:
El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio

Anexo II

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado						
Descripción del ASM	I. Postura Institucional					
	Análisis de relevancia			Posición Institucional	Nivel de prioridad	Clasificación del ASM
Se recomienda que los responsables de reportar los datos sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF en cada uno de los componentes del SFU: a. Realicen las gestiones pertinentes a fin de generar información fidedigna y oportuna para dar seguimiento preciso a los recursos de cada subfondo. b. Reporten las metas y avances de los indicadores que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de calidad especificadas en la "Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos". c. Rindan cuentas ante la federación en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior de la Federación.	*a)*	*¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?*	Sí	Un estudio con rigurosidad técnica sobre los resultados o el impacto del ejercicio de los recursos del FAFEF en la población objetivo, permitiría fortalecer los procesos de planeación y operación del Fondo evaluado, así como potenciar sus resultados.	N/A	N/A
	b)	*¿Es viable la implementación del ASM?*	No	La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la SIMT se encuentra dispuesta a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SFA, para llevar a cabo los procesos de evaluación que dicha instancia establezca.		
	c)	*¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?*	No	El ASM se acepta de común acuerdo con la Dirección de Evaluación de la SFA, instancia que coordina el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal y que cuenta con las atribuciones normativas para elaborar el Programa Anual de Evaluación, así como establecer los procesos y metodologías de evaluación aplicables a cada fondo, subsidio o convenio, y en los cuales, la SIMT está dispuesta a colaborar para cumplir los objetivos correspondientes.		

Nota:
El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

Anexo II

ASM 2

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado							
Descripción del ASM	I. Postura Institucional					Nivel de prioridad	Clasificación del ASM
	Análisis de relevancia				Posición Institucional		
A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al FAFEF que la entidad reporta a la federación mediante el SFU, se sugiere que los ejecutores de dichas aportaciones cuenten con: a. Un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anualmente para cada uno de los indicadores de desempeño del fondo. b. Documentos en los que se describan los mecanismos, instrumentos y formatos utilizados para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño del fondo. c. La memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los indicadores de desempeño del fondo.	a)	*¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?*	Sí	Se considera que es importante contar con mecanismos que contribuyan a garantizar la calidad de información, en el ejercicio, uso y destino de las aportaciones provenientes del FAFEF.	N/A	N/A
	b)	*¿Es viable la implementación del ASM?*	Sí	La dependencia está de acuerdo en la viabilidad del seguimiento a los ASM a fin de mejorar cualquier punto desfavorable.			
	c)	*¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?*	No	Considerando que la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), como administradora del Fondo propone la forma de trabajo, y cuenta con un plan de trabajo definido. Asimismo, la SIMT seguirá participando en los procesos de Seguimiento a los ASM coordinados por la Dirección de Evaluación de la SFA, en cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.		

Nota:
El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

Anexo II

ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado						
Descripción del ASM	I. Postura Institucional				Nivel de prioridad	Clasificación del ASM
	Análisis de relevancia			Posición Institucional		
Se recomienda que los responsables de reportar los datos sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF en cada uno de los componentes del SFU: a. Realicen las gestiones pertinentes a fin de generar información fidedigna y oportuna para dar seguimiento preciso a los recursos de cada subfondo. b. Reporten las metas y avances de los indicadores que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de calidad especificadas en la "Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos". c. Rindan cuentas ante la federación en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior de la Federación.	*a)*	*¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del programa?*	Sí	La dependencia manifiesta que es un factor positivo el control, seguimiento, destino y resultados de los datos del FAFEF, a fin para mejorar el monitoreo y control del fondo y así transparentar la rendición de cuentas.	N/A	N/A
	b)	*¿Es viable la implementación del ASM?*	No	Debido a que la Secretaría de Finanzas y Administración es la instancia responsable de los datos sobre el ejercicio, destino y resultados del FONDO, del control y seguimiento de los recursos, así como de publicar la información relativa a los indicadores en el portal oficial del gobierno del Estado, así mismo de validar la información y reportarla cada trimestre en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), como instancia administradora del Fondo.		
	c)	*¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?*	No	Debido a que la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes es una instancia ejecutora, no cuenta con las facultades para reportar los datos sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF, en el SFU- PASH.		

Nota:
El ejercicio de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y las dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos. Cabe mencionar que dicho proceso es de carácter obligatorio más no sancionatorio.

PUEBLA Sigue

SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA